

Document
RESOLUCION N° 0570/95.-
EXPEDIENTE N° 2500-11600/95.-
NEUQUEN, 3 AGO 1995

VISTO:

La Resolución N° 314/95 mediante la cual se asigna 2da. categoría al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 46 de Neuquén Capital, Distrito Regional I, con efectividad al 6 de marzo de 1.995; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cambio de categoría modifica la Planta Funcional del Establecimiento en lo concerniente a cargos Directivos y de Secretaría;

Que en virtud de que existe una modificación en la Planta Presupuestaria de este organismo es necesario que la Resolución sea ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial por las facultades conferidas en el Artículo 99 de la Ley de Presupuesto N° 1.600;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U M E N

- 19) ANEXAR ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565- la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 46 de Neuquén Capital -Distrito Regional I, con efectividad al 06 de marzo de 1.995, en lo referente a cargos Directivos y de Secretaría, de la siguiente forma:

SUPRIMIR

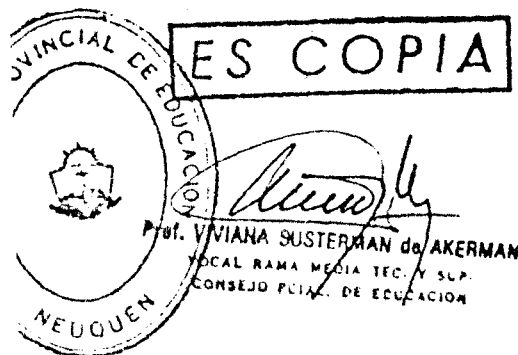
Un cargo - Director de 3ra. Tiempo Intermedio (DAI-2) Sec.101
Un cargo - Vicedirector de 3ra. Tiempo Intermedio (DAI-2) Sec.101
Un cargo - Secretario de 3ra. Tiempo Simple (DAI-2) Sec.101

ASIGNAR

Un cargo - Director de 2da. (DAF-2) Sec.101
Un cargo - Vicedirector de 2da. Tiempo Completo (DAJ-2) Sec.101
Un cargo - Secretario de 2da. Tiempo Simple (DAS-2) Sec.101

- 20) ESTABLECER que conforme a lo determinado en el Estatuto del Docente, en la Reglamentación del Artículo 24, Punto IV, Decreto N° 803/70, se deberá cumplir con la siguiente cláusula: "Cuando un Establecimiento sea elevado de categoría, el personal que corresponda, será promovido automáticamente a ella".

- 30) FACULTAR a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación a efectuar las respectivas transferencias y/o conversiones presupuestarias de los cargos.



RESOLUCION Nº 0570/95.-
EXPEDIENTE Nº 2502-11683/95.-
NEUQUEN, 3 AGO 1995

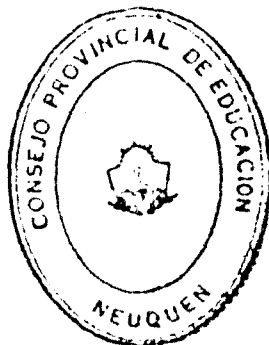
.../1-2-

- 49) DETERMINAR que por la Dirección General de Recursos Humanos se cursarán las correspondientes comunicaciones.
- 59) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Secretaría de Vocalía; Dirección General de Coordinación de Areas; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Liquidaciones; Junta de Clasificación Nivel Medio; Distrito Regional I; C.P.E.M. Nº 46; GIRAR a la Dirección General de Recursos Humanos a los fines establecidos en el Artículo 49, cumplido ARCHIVAR. -

JLA/dc.

ES COPIA


Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION



Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

ST. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. Antonio Salvador RICHTER
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. BARRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOVA
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION